



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

BUENOS AIRES,

VISTO, la Ley N°24195 y la Resolución Ministerial N°914 de fecha 30 de setiembre de 2002, que tramita por el Expediente N°3848/02 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N°914/02, en su Artículo 2º aprueba los procedimientos que se establecen en la "REGLAMENTACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y RENDICIÓN DE FONDOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS CON CARACTERÍSTICAS DE OLIMPÍADAS", que como Anexo al Artículo 2º forma parte de esa medida.

Que en su ARTÍCULO 3º faculta a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a suscribir los convenios para la realización de olimpiadas que se generen, así como a perfeccionar el instrumento que se aprueba en el Artículo 2º.

Que resulta conveniente modificar el modelo de Convenio y el Instrumento que se aprueba en el Artículo 2º, con el fin de atender más adecuadamente la complejidad de las relaciones que se generan en la práctica.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. 1992), Art.4º, Inc.b), Ap.7 y Art.23 quater, Inc.2 (según texto del Decreto N° 355/02) y por el Art.2º del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 914 de fecha 30 de setiembre de 2002.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Convenio para la realización de Programas Educativos con características de Olimpíadas, que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aprobar los procedimientos que se establecen en el "REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y RENDICIONES DE FONDOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CON CARACTERÍSTICAS DE OLIMPÍADAS" que como Anexo II forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a suscribir los Convenios para la realización de olimpíadas que se generen, así como a perfeccionar el instrumento que se aprueba en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y archívese en el Expediente N°3848/02.



## ANEXO I

### MODELO DE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OLIMPIADAS

#### CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación,....., con domicilio legal constituido en la calle PIZZURNO 935, 1º Piso de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el MINISTERIO, por una parte, y por la otra parte, la....., representada por ....., con domicilio legal constituido en ....., en adelante la INSTITUCIÓN, se celebra el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes manifiestan que el objeto de este convenio es acordar y establecer de mutuo acuerdo, los derechos y las obligaciones, así como las condiciones generales y términos específicos, que les corresponden y asumen, en función de apoyar - el MINISTERIO - y materializar - la INSTITUCIÓN - la implementación de la Olimpiada de ....., correspondiente al período.....en adelante la Olimpiada.-----

**SEGUNDA:** las partes reconocen a este convenio como el instrumento jurídico único y específico que las liga, siendo también de aplicación esencial a esta relación contractual las previsiones contenidas en el "REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN , APROBACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y RENDICIÓN DE FONDOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CON CARACTERÍSTICAS DE OLIMPIADAS"-----

**TERCERA:** La INSTITUCIÓN se compromete a realizar las actividades de difusión y de organización necesarias para el desarrollo de la Olimpiada en las distintas etapas previstas para este Proyecto conforme se detalla en el Anexo I del presente convenio.--

**CUARTA:** El monto del Presupuesto aprobado para la ejecución de este convenio es de PESOS .....(\$ .....-). Dicha cantidad total está integrada por la suma de los respectivos valores asignados a los distintos rubros que componen el presupuesto aceptado para apoyar económicamente a la INSTITUCIÓN, por parte del MINISTERIO, conforme se consigna en el Anexo I de este convenio. El valor global del aporte financiero que el MINISTERIO otorga a la INSTITUCIÓN, la cual reconoce como obligación la organización y la responsabilidad total sobre la Olimpiada, se establece de mutuo acuerdo en la suma total de PESOS .....(\$ .....), cantidad fija e inamovible por todo concepto, los cuales serán aportados por los Programas Presupuestarios dependientes del MINISTERIO. La transferencia de los recursos destinados a apoyar la ejecución de los proyectos, se realizará en etapas sucesivas dependiendo cada una de ellas de la



disposición de fondos por parte del MINISTERIO y de las rendiciones de cuenta debidamente documentadas, conforme a la normativa tributaria vigente y del estado de la cuenta bancaria específica que al efecto deberá acreditar la Institución.

El MINISTERIO transferirá a la INSTITUCIÓN el aporte financiero acordado conforme esta Cláusula, quedando dicha transferencia sujeta a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA.-----

**QUINTA:** Como contraparte del apoyo económico otorgado por el MINISTERIO, la INSTITUCIÓN deberá aportar al Proyecto el 30% del total presupuestado.

**SEXTA:** La INSTITUCIÓN deberá generar material de apoyo docente y de divulgación para los alumnos con propuestas de aplicación para el aula en los diferentes niveles, el que será distribuido por la INSTITUCIÓN, y rendida la entrega ante el MINISTERIO, contra remito sellado y firmado por la autoridad de la escuela beneficiada.-----

**SÉPTIMA:** El MINISTERIO gestionará la transferencia de fondos a la cuenta bancaria N°.....afectada por la INSTITUCIÓN para uso exclusivo de la Olimpiada.-----

**OCTAVA:** La INSTITUCIÓN asume íntegramente por sí y por los terceros que ella convoque todo tipo de responsabilidad, incluyendo en ésta, a la responsabilidad institucional, docente, pedagógica, administrativa y civil por la realización de la Olimpiada, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes del presente convenio, como las estipulaciones contenidas en los anexos que lo formen.-----

-----  
**NOVENA:** La INSTITUCIÓN velará por asegurar que:

- a) Los responsables académicos a cargo de las tareas de preparación y ejecución de la Olimpiada cumplan con el siguiente perfil:
  - Formación Académica: Título docente y/o estudios superiores en el área de la Olimpiada a realizar.
  - Antecedentes: Dominio técnico y pedagógico de los contenidos de la Olimpiada a realizar y dominio sobre los conocimientos de EGB y Polimodal.
  - Capacidad: Técnico-pedagógica para transmitir estos contenidos.
- b) El MINISTERIO disponga de la información requerida en tiempo y forma.
- c) Se realice un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas, allanando también aquellos requerimientos que el MINISTERIO le formule en el marco de este convenio.
- d) Se atiendan debidamente las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre el desarrollo de las evaluaciones.
- e) La información y las pruebas de evaluación se registren y archiven adecuadamente. La INSTITUCIÓN deberá enviar al MINISTERIO una muestra de las evaluaciones por cada instancia que se realice.
- f) Se atiendan debidamente las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre el desarrollo de la Olimpiada.-----



**DÉCIMA:** La INSTITUCIÓN, si no mediara autorización del MINISTERIO, no estará autorizada por sí a reemplazar a los responsables, representantes y docentes que fueron nominados en su oferta, salvo causa justificada, en cuyo caso se propondrá un reemplazo. Dicho reemplazo, para hacerse efectivo, deberá contar con la aprobación del MINISTERIO. Por su parte, el MINISTERIO, podrá requerir a la INSTITUCIÓN, el relevo o sustitución de cualquiera de los integrantes del plantel pedagógico - docente, cuando a su criterio existan motivos suficientes que así lo aconsejen.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** La INSTITUCIÓN será responsable por los eventuales daños que pudieran sufrir el personal, docentes, colaboradores y alumnos, cuando dichos daños deriven de las cosas afectadas al cumplimiento de este convenio. El MINISTERIO exigirá a la INSTITUCIÓN constancias que evidencien la contratación y vigencia de pólizas de seguros de compañías de primera línea, que otorguen las debidas coberturas de riesgo y garantías sobre los alumnos participantes. La INSTITUCIÓN comunicará fehacientemente a toda persona que tenga vinculación, de cualquier tipo, con el desarrollo de la Olimpiada, que entre ellos y el MINISTERIO no existe ningún tipo de dependencia, cualquiera sea su naturaleza, y que el MINISTERIO no asume ningún tipo de responsabilidad para con ellos. -  
-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** La INSTITUCIÓN será la única y exclusiva responsable de efectuar los pagos que correspondan a los docentes, como a cualquier otro personal que resulte afectado por su cuenta al desarrollo de las actividades de este convenio. Dicha responsabilidad le cabrá respecto de las retenciones y descuentos de práctica. A tal efecto, la INSTITUCIÓN, estará obligada a respetar las leyes laborales, previsionales y tributarias vigentes y que resulten aplicables. Asimismo, la INSTITUCIÓN comunicará fehacientemente a los docentes convocados y al personal administrativo afectado a la tarea, que entre ellos y el MINISTERIO no existirá ningún tipo de relación contractual, ni de dependencia, ni de ninguna otra naturaleza.-----

**DÉCIMO TERCERA:** Estarán a cargo exclusivo de la INSTITUCIÓN todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes, fueran ellos de carácter nacional, provincial o municipal, que correspondiesen abonarse o tributarse como consecuencia del presente convenio.-----

**DÉCIMO CUARTA:** Toda presentación gráfica que realice la Olimpiada deberá llevar el membrete oficial que la identifique (logo o isotipo), como así también el membrete oficial del MINISTERIO con la leyenda: "AUSPICIA Y FINANCIA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN ARGENTINA" y deberá remitir un ejemplar al MINISTERIO, para ser autorizada antes de su publicación.-----

**DÉCIMO QUINTA:** La INSTITUCIÓN no podrá ceder total ni parcialmente, los derechos y las obligaciones sustantivas que asume por la firma de este convenio, salvo que el MINISTERIO le extienda una conformidad manifiesta sobre alguna cuestión en particular, o bien que se formalice un acuerdo en tal sentido entre las partes.-----



**DÉCIMO SEXTA:** Las partes acuerdan como modalidades y procedimientos en materia de seguimiento, control y auditoría de este convenio las establecidas por éste, las establecidas por los anexos que lo componen y las que el MINISTERIO considere necesarias para el buen desarrollo de la Olimpiada.-----

**DÉCIMO SÉPTIMA:** El plazo de ejecución de este convenio será hasta ..... Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente de tal decisión, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días. -----

**DÉCIMO OCTAVA:** La existencia de reclamos, diferencias, observaciones y cualquier otra cuestión en trámite entre las partes, no dará en ningún caso derecho a la INSTITUCIÓN, para suspender inconsultamente o demorar injustificadamente el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio.-----

**DÉCIMO NOVENA:** Las partes establecen que sólo podrán modificarse las condiciones y términos contemplados por este convenio, mediante acuerdo por escrito entre ellas, o bien en su defecto, solicitud o nota cursada por una parte seguida de una aceptación válida y fehaciente comunicada por la otra parte. Desde el momento en que se produzca el acuerdo entre las partes o desde el otorgamiento de la conformidad respecto a una solicitud, las nuevas estipulaciones consensuadas pasarán a formar parte de este convenio sustituyendo aquellas partes modificadas o bien, incorporándose en carácter de acuerdo complementario. Todas las comunicaciones formales entre las partes se efectuarán por escrito. Todos los informes, documentos y certificaciones que la INSTITUCIÓN eleve al MINISTERIO con motivo del presente convenio, serán dirigidos al PROGRAMA NACIONAL DE OLIMPIADAS, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD y remitidas al domicilio legal fijado en este convenio. Solo se aceptará la firma de otro funcionario, cuando este fuere autorizado a tal efecto por un acto de delegación expreso del cual se deberá remitir copia al MINISTERIO.-----

**VIGÉSIMA:** En el supuesto de producirse acciones u omisiones de parte de la INSTITUCIÓN, que fueran observables por contraponerse a las obligaciones asumidas y configurasen un incumplimiento contractual, el MINISTERIO estará facultado para suspender la cooperación convenida en este acuerdo hasta tanto dicha situación sea adecuadamente subsanada. De darse dicho supuesto, el MINISTERIO comunicará de inmediato a la INSTITUCIÓN, las circunstancias del hecho y los motivos que hubiere considerado para adoptar esa decisión, estableciendo un plazo perentorio para que la INSTITUCIÓN subsane la irregularidad u observación. De no resolverse las eventuales controversias, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.-----



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año  
.....



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

## **ANEXO I AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OLIMPÍADAS**

Es la propuesta presentada por la Institución y aprobada por el Ministerio, para la realización de la olimpiada, de acuerdo con lo establecido en los ítems 2 y 3 del "REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y RENDICIÓN DE FONDOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CON CARACTERÍSTICAS DE OLIMPÍADAS".





## **ANEXO II**

### **REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN , APROBACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y RENDICIÓN DE FONDOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CON CARACTERÍSTICAS DE OLIMPIADAS**

Se entiende por Programas Educativos con Características de Olimpíadas a aquellas propuestas que estimulen el interés de los alumnos de nivel medio en las diferentes disciplinas, promoviendo la aplicación de conocimientos teóricos en la resolución de situaciones problemáticas y fomentando la interrelación entre alumnos y docentes de los distintos establecimientos educativos del país, con el objeto de lograr una igualdad de oportunidades en el alcance del conocimiento de las diversas disciplinas y en la integración cultural, a través de una competencia creativa y solidaria que en diversas instancias de participación, incrementen en los estudiantes prácticas de investigación, experimentación y argumentación y en los docentes promuevan la actualización conceptual, bibliográfica y metodológica.

1. REGLAMENTACIÓN GENERAL
2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
  - 2.a Documentación Institucional a Presentar
  - 2.b Documentación técnico – pedagógica a presentar
  - 2.c presupuestación
3. RUBROS ACEPTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO
4. SUB- PROYECTO INSTANCIAS INTERNACIONALES
5. SUB-PROYECTO. CAPACITACIÓN
6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA
7. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y RENDICIÓN DE FONDOS



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

8. INFORMES ACADÉMICOS

9. PAUTAS PARA EL REGALMENTO INTERNO DE CADA OLIMPÍADA



## **1. REGLAMENTACIÓN GENERAL:**

**1.a** .- Sólo se considerarán las propuestas presentadas por Universidades Argentinas.

**1.b** .- Las instituciones antes mencionadas deberán presentar la propuesta pedagógica para determinar la correspondencia entre sus contenidos, los CBC y/o las orientaciones curriculares establecidas en cada caso por este Ministerio para cada disciplina, y la coherencia interna entre la planificación y la presupuestación según modelo adjunto, la que será evaluada por una comisión designada a tal efecto por este Ministerio.

Las instituciones deberán integrar a la presentación que realicen el aporte valorizado de su contraparte (por ejemplo: materiales, honorarios, viáticos, gastos operativos, etc), debiendo ser este aporte igual o mayor al 30%.

**1.c** .- Toda Institución que presente Proyectos para organizar Olimpíadas deberá designar además de un representante legal, un responsable pedagógico y un responsable administrativo-contable quienes avalarán y responsabilizarán en forma solidaria, las presentaciones realizadas por la Institución en las áreas respectivas.

**1.d.-** La Institución que sea adjudicataria de la organización de una Olimpíada firmará conjuntamente con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología un Convenio en el cual se especificarán todos los derechos y obligaciones emergentes de esta reglamentación; asimismo se determinará el destino de los bienes de consumo adquiridos y/o producidos con los fondos otorgados.

**1.e.-** El Ministerio transferirá a la Institución, el monto asignado conforme el Convenio que se suscriba, quedando dicha transferencia, sujeta a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA y de las rendiciones de cuentas debidamente documentadas, conforme a la normativa legal



vigente y del estado de la cuenta bancaria específica que al efecto deberán acreditar las instituciones responsables de la actividad. Esta cuenta deberá estar a disposición de este Ministerio para su auditoría. **La cuenta bancaria deberá utilizarse exclusivamente para todo movimiento financiero atinente a la Olimpiada, evitando confundirse con otros fondos.**

Los fondos remanentes sin ejecutar al finalizar las acciones que deriven del Convenio suscripto, deberán ser reintegrados al Ministerio.

**1.f.-** A fin de garantizar la igualdad de oportunidades para los alumnos, los sistemas de comunicación y difusión de las actividades deberán incluir a las autoridades educativas nacionales y provinciales de cada uno de los niveles del Sistema Educativo.

**1.g.-** El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología podrá requerir de los presentantes la información que estime necesaria, obligándose las Instituciones a brindarla.

**1.h.-** Los apoyos financieros que presta este Ministerio a las Universidades se encuentran regulados por la Ley N° 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto. Texto Ordenado conforme al Decreto N°689/99.

## **2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **2.a DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL A PRESENTAR:**

Las instituciones que se presenten proyectos deberán incluir en su propuesta:

- Antecedentes legales: Decreto de creación, designación de Autoridades y poderes a su cargo.
- Representante pedagógico: La institución organizadora deberá designar un responsable pedagógico, quién será el único responsable de la



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

propuesta presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

- Representante legal: La Institución organizadora deberá designar un representante legal, quién será el responsable único ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, de toda la documentación Institucional presentada así como también de los fondos recibidos.
- Responsable Contable: La Institución organizadora deberá designar un responsable contable (Contador Público Nacional) quien avalará, conjuntamente con el representante legal, la presupuestación y las rendiciones de fondos presentadas ante este Ministerio.
- Declaración de Cuenta bancaria específica del Proyecto presentado, certificada por el Banco.
- Declaración jurada que la institución solicitante no recibe otro subsidio por parte del estado nacional, provincial, municipal y/o privado para cubrir los mismos rubros de la actividad presupuestada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 11.672. Complementaria Permanente de Presupuesto. Texto Ordenado conforme al Decreto N° 689/99, artículo 7°.
- Declaración jurada de los responsables y capacitadores sobre aspectos jurídicos y previsionales que acrediten su responsabilidad personal.
- Listado y currículum de cada uno de las personas que conforman el equipo técnico pedagógico del proyecto presentado.
- Breve síntesis de antecedentes Institucionales en organización y ejecución de Proyectos Educativos con características de Olimpíadas.



Toda la documentación deberá ser presentada en carpetas foliadas y por triplicado, debidamente firmadas por el representante legal y los responsables antes mencionados, y con copia en soporte magnético ( disk; o CD ). De faltar algunos de los documentos solicitados en la presentación de la Institución, será desestimado el análisis de la Propuesta.

## **2.b.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICO- PEDAGÓGICA A PRESENTAR:**

### **2.b.1.- Descripción del Proyecto (Breve y sintética)**

Detallar objetivos, alcance y destinatarios.

Los Proyectos deberán especificar los espacios y mecanismos de articulación entre la Escuela Media y la Universidad.

### **2.b.2.- Descripción de los contenidos según el nivel educativo**

Demostrar su correspondencia con los Contenidos Básicos Comunes y/o las orientaciones específicas elaboradas por las Áreas Curriculares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según corresponda.

### **2.b.3.- Manual modelo que se utilizará para cada entrenamiento y/o nivel.**

( las actualizaciones del mismo deberán ser presentadas anualmente)

### **2.b.4.- Metas del Proyecto: Deberán presentarse en base a una proyección anual con desglose trimestral que incluya:**

- Cronograma: en el mismo deberán consignarse lugar, fecha y responsable a cargo para cada actividad propuesta. En caso de tener que realizarse alguna modificación , la misma deberá ser comunicada al Ministerio con la suficiente antelación.
- Cantidad de instancias, por trimestre.
- Cantidad de alumnos participantes por trimestre
- Cantidad de docentes capacitados por trimestre





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**MATERIALES:** En este rubro deberán consignarse exclusivamente los materiales que se entreguen a los alumnos y/o docentes tutores, para realización de prácticas.

DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO UNITARIO	MONTO APORTADO POR LA INSTITUCIÓN	MONTO SOLICITADO AL MINISTERIO	MONTO TOTAL

**VIÁTICOS:**

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO DOCENTES CAPACITADOS Y/O ALUMNOS	CANT. DE DÍAS	MONTO DIARIO	MONTO APORTADO POR LA INSTITUC.	MONTO SOLICITADO AL MINISTERIO	MONTO TOTAL

**TRASLADOS:**

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO : ALUMNOS Y/O DOCENTES	CANT. DE PERSONAS	MONTO DEL PASAJE	MONTO APORTADO POR LA INSTITUC.	MONTO SOLICITADO AL MINISTERIO	MONTO TOTAL

**GASTOS DE DIFUSIÓN:**

DESCRIPCIÓN	MEDIOS: GRÁFICO, TV, OTROS	COSTO UNITARIO	MONTO APORTADO POR LA INSTITUCIÓN	MONTO SOLICITADO AL MINISTERIO	MONTO TOTAL

**GASTOS OPERATIVOS:**

DESCRIPCIÓN: GAS-LUZ-TELEFONO-CORREO - e insumos necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de la Olimpiada.	MONTO APORTADO POR LA APOORTE INSTITUCION	MONTO SOLICITADO AL MINISTERIO	MONTO TOTAL





PRESUPUESTO: ( cuadro síntesis).

CONCEPTO	MONTO APORTADO POR LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA O POR OTROS APORTANTES	MONTO SOLICITADO AL MCYE	MONTO TOTAL
Honorarios			
Impresiones y materiales			
Viáticos			
Traslados			
Gastos de difusión			
Gastos operativos			

Presupuesto total: \$ \_\_\_\_\_

**3. RUBROS ACEPTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:** Los montos presupuestados para un rubro, no podrán ser afectados a otro sin previa solicitud y justificación por parte de la Institución organizadora de la Olimpiada y aprobación por parte del Ministerio la que deberá constar en acta complementaria anexa al Convenio.

**3.a. Rubros aceptados para el Presupuesto:**

- **HONORARIOS** : El monto total de los honorarios no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que perciba en concepto de apoyo económico de acuerdo a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto. Texto Ordenado conforme al Decreto N° 689/99, Artículo 8°.

Las personas contratadas deberán cumplir con la normativa tributaria y previsional vigente. Deberán adjuntarse a la presentación, los Currículum Vitae de cada una de las personas propuestas.

Los perfiles aceptados por este Ministerio serán:

- Director de Proyecto



- ❑ Coordinador de Sub-Proyecto
- ❑ Personal de apoyo técnico -docente
- ❑ Personal administrativo

La modalidad será: Contrato de Locación de Servicios o de Obra. Los montos de los contratos serán automáticamente establecidos de acuerdo a la cantidad de horas cátedras de nivel superior, que el profesional contratado afecte a la Olimpiada. En cuanto a los perfiles administrativos, los mismos deberán presupuestarse por cargo de acuerdo con los montos establecidos por la Universidad para cada caso.

- Impresiones y materiales: Los responsables de la cada Olimpiada deberán generar material de apoyo para docentes y alumnos. Deberá fundamentarse la pertinencia del mismo para el desarrollo del Proyecto presentado, garantizándose el acceso en forma gratuita a los beneficiados. El Material podrá tener formato CD, papel o diskette, según las posibilidades de la Institución al que sea remitido. La compra de insumos que demande el material didáctico a distribuir entre alumnos y docentes deberá imputarse en este rubro, salvo los que utilice la Coordinación del Programa, los que deberán incluirse en el rubro gastos operativos. Este rubro no contempla la compra de bibliografía.
- Viáticos: Se aceptarán viáticos a partir de 100 km y por un valor que no podrá exceder el estipulado por este Ministerio para la categoría B mediante la Resolución Ministerial N°630/03 y/o en adelante sus modificatorias.

**Para la Organización de la Instancia Nacional, deberán imputarse en este rubro los gastos de Hotelería y comida que cubran a todas las delegaciones participantes, teniendo en cuenta que cada delegación provincial, deberá estar integrada como máximo por tres estudiantes y un profesor tutor, por nivel de participación.**



- **Traslados:** Se trata de los traslados previstos para el año. Hasta 1000 km. sólo se aceptarán pasajes por vía terrestre. Todo alumno que se traslade deberá estar resguardado por un seguro.

**Para la organización de la Instancia Nacional la Institución organizadora deberá contratar un servicio de transporte terrestre que traslade a cada una de las delegaciones jurisdiccionales al lugar del Evento.**

- **Gastos de difusión:** Se financiarán los gastos de difusión necesarios, desagregados por meta.
- **Gastos operativos:** Se financiarán proporcionalmente sólo gastos de correo, gas, luz y teléfono e internet. No se financiarán gastos de mantenimiento de equipos. Los rubros que componen la presupuestación de la propuesta presentada serán sometidos al análisis técnico – financiero por parte de especialistas designados por el Ministerio Educación Ciencia y Tecnología, como uno de los criterios de evaluación.

**4.-SUB- PROYECTO INSTANCIAS INTERNACIONALES:** Las erogaciones que demande la participación en Instancias Iberoamericanas o Internacionales, deberán presupuestarse anualmente y se subsidiarán mediante la suscripción de un acta complementaria al Convenio . En la presentación del Proyecto deberá consignarse únicamente el Cronograma previsto.

Los rubros aceptados para estas participaciones son:

Gastos de traslados ( como máximo para cuatro estudiantes y dos profesores)

Gastos de Inscripción país.

Viáticos si el país organizador no cubriera los mismos.

En caso de tener que abonar viáticos por razones de fuerza mayor (incompatibilidad en las fechas de vuelo), estos viáticos deberán ser debidamente justificados.

Durante el período de entrenamiento, se aceptarán viáticos y traslados dentro de la



República Argentina que involucren sólo a los alumnos integrantes de la/s delegaciones.

Todo alumno que se beneficie con la participación de una instancia internacional, deberá comprometerse a realizar actividades de difusión y/o apoyo a la olimpiada por la que participó, la que deberá constar en los informes académicos que realice la institución.

#### **5.- SUB-PROYECTO CAPACITACIÓN:**

- ❑ Especificar modalidad de capacitación
- ❑ Temáticas a abordar
- ❑ Docente/s responsable/s
- ❑ Cronograma
- ❑ Deberán adjuntarse a los informes académicos que realice la Institución Organizadora, la nomina de los docentes capacitados y su asistencia, firmada por los mismos. En caso de realizar capacitación a distancia y/o virtual, deberán adjuntarse a los informes las nóminas de inscriptos y sus datos.

#### **6.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**

- El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, comunicará formalmente a cada Institución el resultado de la adjudicación.
- Entre cada Institución adjudicataria de una Olimpiada y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se suscribirá un convenio específico.
- La Propuesta presentada por cada Institución adjudicataria de una Olimpiada será parte integrante del convenio que se suscriba.

#### **7.- EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y RENDICIÓN DE FONDOS:**

Las rendiciones de fondos se presentarán trimestralmente y deberán estar totalmente rendidos los fondos transferidos dentro de los sesenta días de finalizada la Olimpiada.



Cada rendición deberá estar necesariamente acompañada por un informe de las acciones ejecutadas, todo esto vinculado a las ya presentadas y aprobadas.

Todas las rendiciones deben presentar documentación original, la cual una vez verificada e intervenida será devuelta para su archivo a la Institución Responsable.

**Solo se aceptarán fotocopias en lo que refiere a la rendición de la contraparte.**

**Deberán adjuntarse a las rendiciones, copia de extractos bancarios de la cuenta específica habilitada para el desarrollo de la Olimpíada.**

Esta documentación deberá estar disponible en caso de ser solicitada para su auditoría por parte de este Ministerio, la Sindicatura General de la Nación y/o Auditoría General de la Nación. La misma deberá ser archivada por el término de diez (10) años.

Sólo se recepcionará la documentación que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nota de elevación debidamente firmada por el representante legal y contable.
- Planilla resumen de las erogaciones efectuadas.
- Comprobantes foliados, ordenados por rubro y conformados por el representante legal y/o por el responsable contable de la Institución.
- Listado de recepción de materiales firmado por el/la responsable de la Institución beneficiada, con:
  1. Nombre de la Institución beneficiada
  2. Nombre y n° de documento de la autoridad responsable
  3. Fecha de recepción y firma de conformidad del mismo.

#### **Rendición de fondos por rubros:**

Honorarios: Se deberán rendir con copia del Contrato de Locación de Servicio/ Obra, y con factura B; C o factura eventual (esta última modalidad es para aquellas personas que no realizan actividades habituales y los montos anuales que percibe son iguales o inferiores a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-). Dichas facturas deberán estar firmadas por el titular.



Se deberán confeccionar contratos específicos en los que se determinen las obligaciones de cada parte y los resguardos de derechos, detallando las tareas a desarrollar, cronograma de las acciones, monto total del contrato, duración del mismo y número y monto de cuotas si las hubiera.

Impresiones y materiales: Se deberá rendir con las facturas que avalen estos gastos de acuerdo a la Resolución DGI N°3.419 y modificatorias de la AFIP.

Viáticos: Deberán rendirse con un recibo (membretado y N° interno) que especifique:

- Actividad y fecha de la comisión de servicios.
- Cantidad de días.
- Firma, aclaración y Número de documento del beneficiario
- Firma, aclaración y Número de documento del Responsable que autoriza el gasto.
- Monto por día y monto total.
- Corresponde abonar medio viático más si el especialista viaja el día anterior al comienzo de su actividad o si regresa el día posterior a la fecha del cierre de la misma.
- Para rendir gastos de hotelería y comida se deben presentar facturas de acuerdo a las Resoluciones de la AFIP, aclarando el número de personas afectadas al servicio y el motivo de la erogación. Se acompañará con la nómina de personas alojadas.

Traslados: Deberán presentar un recibo indicando:

- Nombre y apellido del usuario
- Fecha
- Monto
- Destino
- Motivo del viaje



- Dicho recibo será acompañado del pasaje, firmado por la persona que lo utilizó, con aclaración de nombre, apellido y n° de documento. Deberán presentar tanto el pasaje de ida como el de vuelta.
- Si el pasaje es aéreo, deberán presentar junto al mismo las tarjetas de embarque. No es suficiente la presentación de facturas emitidas por las compañías de turismo.
- Habiendo transporte público, se utilizarán remises o taxis en forma excepcional y debidamente justificado.
- En caso de utilizarse Micros para contingentes numerosos, deberán presentar la factura correspondiente, con la especificación del motivo del viaje y número de personas afectadas al servicio.

Gastos de difusión: Deberán rendirse respaldados por la documentación correspondiente acorde a la normativa de la AFIP, y dichos gastos deberán ser los necesarios para el desarrollo de las actividades.

Gastos Operativos: Los gastos operativos, no podrán exceder el 3% del total presupuestado, a excepción de los gastos afectados a la distribución del material didáctico. No se aceptarán gastos de consumo personal ni compra de bienes de capital. Estos gastos deberán rendirse respaldados por la documentación acorde a la normativa de la AFIP.

## **8.- INFORMES ACADÉMICOS**

Las Instituciones Organizadoras de Olimpíadas deberán presentar ante la Coordinación del Programa Nacional de Olimpíadas:

1. Informe académico anual de las tareas desarrolladas, conformado por el responsable pedagógico y el representante legal.
2. Listado de docentes capacitados, si correspondiera.



3. Base de datos de las escuelas participantes desde la primera Instancia.

## **9.- PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CADA OLIMPÍADA:**

El reglamento interno de la Olimpíada, deberá ser parte integrante de la Propuesta.

En el mismo deberán especificarse:

- 1.- cantidad de Instancias de participación
- 2.- beneficios de los que gozarán los alumnos y docentes participantes respecto de los materiales y capacitación que recibirán en forma gratuita.
- 3.- las erogaciones que cubrirá la Institución organizadora de la Olimpíada en la Instancia Nacional.

Deberá además dejarse establecido que todo alumno que haya superado una Instancia, pasará a la siguiente por estricto orden de mérito, hasta la Instancia Internacional inclusive. Asimismo deberá quedar claramente establecido que aquellos estudiantes que resultaran finalistas de la Instancia Nacional y consecuentemente posibles participantes de la Instancia Internacional, pero cuya edad excediera la permitida por el reglamento Internacional, deberán resignar su participación en esa Instancia y serán reemplazados por el alumno que continua en el orden de mérito.

Si como requisito para la participación internacional de un alumno, se establece el dominio de lengua extranjera, esto deberá quedar claramente expresado.